

R/ 235

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **27 JUL. 2010**

VISTO: la realización de la Reunión de Grupo de Trabajo de GAFISUD y el XXI Pleno de Representantes de GAFISUD;

RESULTANDO: que los citados eventos se realizarán en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 20 y 23 de julio de 2010;

CONSIDERANDO: que a los efectos de participar en el mismo procede designar al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Lic. Carlos Díaz Fraga;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.-Designase en Misión Oficial del 19 al 24 de julio de 2010, al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos Lic. Carlos Díaz Fraga a los efectos de participar de la Reunión de Grupo de Trabajo de GAFISUD y del XXI Pleno de Representantes de GAFISUD, entre los días 20 y 23 de julio de 2010 en la ciudad de Lima -República del Perú -.

2º.-Otórgase al Lic. Carlos Díaz Fraga 5 (cinco) días de viático para la ciudad de Lima a U\$S 297 (dólares estadounidenses doscientos noventa y siete) diarios y un (1) día abatido en un 40% a U\$S 118.80 (ciento dieciocho con ochenta) los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

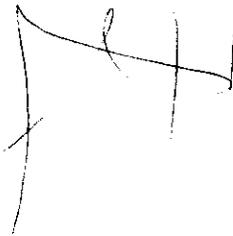
2010/07/27/2010-29.

3º.- El costo del pasaje por el trayecto Montevideo – Lima – Montevideo por un monto de U\$S 599 (dólares estadounidenses quinientos noventa y nueve) se abonará con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line across the top, and a vertical line on the right, with some additional scribbles.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, reading "J. Mujica".

JOSE MUJICA
Presidente de la República